



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-113-2019
Expediente No. 136-2019
Formulario CM 2052

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, veintidos de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **Monjas** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) compuestas por Sesenta y ocho folios a solicitud, del señor Oscar Arturo Argueta Mayen, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 2052** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art, 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt






103

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Monjas del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA " (UNE) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, encabezada por el señora **Iris Victoria Vega Molina de Escobar II**) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 2052. II**) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRCJ-R-113-2019.
Expediente No. 136-2019

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil diecinueve siendo las ocho horas, con quince minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

NOTIFIQUE: al Señor: "Oscar Arturo Argueta Mayen" Representante legal del Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE)

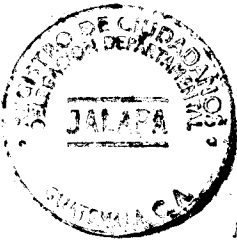
El contenido de la Resolución No. 136-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 22 de Marzo de 2,019.

Por Cédula que entregue al Señor: Iris Victoria Vega Molina

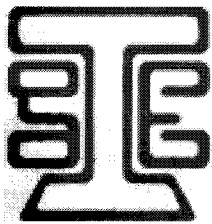
Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) [Handwritten Signature]
NOTIFICADO



NOTIFICADOR

f) [Handwritten Signature]
Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2052

100

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*MONJAS**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA Fecha y hora: 22 de marzo de 2019 10:00

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2592115162106	IRIS VICTORIA VEGA MOLINA ESCOBAR	2592115162106	28/11/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1574828042106	HÉCTOR RAMIRO RECINOS OROZCO	1574828042106	01/07/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2438312422203	ABIMAEAL PALMA GONZÁLEZ	2438312422203	01/07/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1780734662106	MANUEL ANTONIO AGUIRRE CRUZ	1780734662106	14/01/39
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2593427502106	WALTER RONALDO OLIVA NOVA	2593427502106	12/03/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1984086412106	RAÚL SANDOVAL ESTRADA	1984086412106	12/05/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2674621150101	MAYRA NINETH FLORES MONTENEGRO ORELLANA	2674621150101	29/03/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1585516052106	GUSTAVO SARCEÑO ESTRADA	1585516052106	01/07/52
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 5	1899390362106	VICTOR HUGO VALLADARES SANDOVAL	1899390362106	28/07/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1644131112106	MARCO TULIO DELGADO ORELLANA	1644131112106	26/04/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	1787481532106	DORINDO DE JESÚS VALDÉZ MORALES	1787481532106	09/03/55